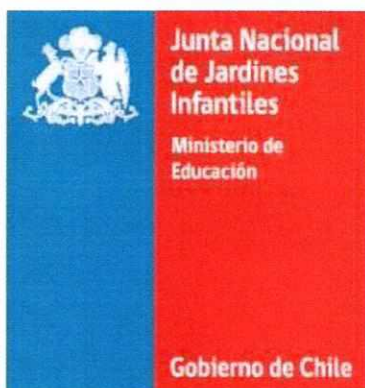




RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF.: APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA DE RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO DENOMINADO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL LAS FLORES", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INEXO LIMITADA.

COPIAPO, 15 MAR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N° 0011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0260, de 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional a don **José Luis Matamala Vargas**; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09/01/2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código **BIP:30362974-0**; 10°) la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 00173, de 19/06/2015, de la Dirección Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, aclarada por Resolución N° 015/0184, de 10/07/2015; 11°) la Resolución Exenta N° 015/0192, de 24/07/2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID **846-20-LP15**, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del jardín Infantil Las Flores"; 12°) la Resolución N° 015/00338, de 03/11/2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción jardín infantil Las Flores, Copiapó" con la empresa; 13) la Resolución Exenta N° 015/236, de fecha 09/06/2017, que designa comisión de Recepción Única de obras y Resolución Exenta N° 015/456, de 04/10/2017, que modifica la Resolución Exenta N° 015/0236, de 09/06/2017, que designa comisión de Recepción Única de obras; 14) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 015/157, de 03 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/173, de 19/06/2015, de la Dirección Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, aclarada por Resolución N°015/0184, de 10/07/2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015/0192, de 24/07/2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 846-20-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del jardín Infantil Las Flores", licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 846-20-LP15.

4. Que, con fecha 03 de noviembre del 2015, se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada ejecutar la obra denominada " Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/00338, de 03/11/2015, el cual fue modificado por Resolución Exenta N° 015/0868, de fecha 28/04/2016, Resolución Exenta N° 015/2359, de fecha 23/08/2016, Resolución Exenta N° 015/2635, de fecha 02/09/2016, Resolución Exenta N°015/2917, de fecha 16/09/2016, Resolución Exenta N°015/0147, de fecha 06/04/2017.

5. Que, mediante Resolución N°015/001, de 12 de mayo del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, la Contraloría General de la República con fecha 01/06/2017, efectuó control de legalidad del Término Anticipado del contrato de obra denominado "Diseño de Especialidades y Ejecución de las obras de Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla".

6. Que, que con fecha 09 de junio del 2017, se dictó Resolución Exenta N° 015/236, que designó Comisión de Recepción Única de obras, la que fue modificada por Resolución Exenta N° 015/456, de 04 de octubre del 2017.

7. Que, dentro del plazo previsto para su constitución, consignado en la resolución exenta detallada en el considerando 4° precedente, con fecha 13 de septiembre del 2017 la Comisión de Recepción Única elaboró Acta de Recepción Única, en la que se constató el estado en que se encuentran las obras, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 015/0485, de 26 de octubre del 2017, de Dirección Regional de Atacama.

8. Que, por Oficio N°88, de 27 de febrero del 2018, de la Contraloría Regional de Atacama, se representó la Resolución N°015/03, de 07/02/2018, que aprobó la liquidación del contrato descrito en el numeral 3° de este acto administrativo.

9. Que, por lo consignado en el numeral anterior, con fecha 13 de marzo del 2018, la Comisión de Recepción Única elaboró Acta Complementaria de Recepción Única.

rigor.

10. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo de

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, Acta Complementaria de Recepción Única de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores", cuyo texto se entiende incorporado en el presente acto administrativo.

2° PROCÉDASE a la liquidación del contrato.

3° PUBLIQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <http://www.mercadopublico.cl> y los antecedentes de rigor para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ATACAMA

JLMV/JRB/ACO/IOC/joc

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Asesoría Jurídica

Subdirección de Cobertura e Infraestructura

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo

Funcionarios a notificar.